



MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS

NIT: 890.801.147-0



INFORME DE SUPERVISIÓN Y PAGO NO. 04

Fecha del Informe: Junio

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
No. CONTRATO:	CPS-082-2026
CONTRATISTA:	CRISTIAN DAVID AGUDELO MORALES
IDENTIFICACION (C.C. o NIT):	1.057.786.907
OBJETO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD, PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE FAVOREZCAN LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS; ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS DESDE LA UNIDAD AMBIENTAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 12.000.000,00
PRORROGAS:	2,00 mes(es)
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 18.000.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.008.45.99.017-1.2.4.3.03
DURACIÓN CONTRATO (PLAZO):	Fecha de Inicio: 29-ene-2026
	Fecha de Terminación: 31-jul-2026

ANÁLISIS DEL SUPERVISOR

Ejecución: En cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el contrato arriba mencionado, el contratista presento el informe correspondiente al periodo de pago el cual se resume a continuación.

Actividades más relevantes ejecutadas por el contratista para el periodo correspondiente:¹

OBLIGACIONES	OBSERVACIONES DEL INTERVENTOR
Obligacion 1: Apoyar la formulación y presentación de proyectos a diferentes entidades, en especial los relacionados con el fortalecimiento del sector ambiental. (formulacion y presentacion de proyectos ambinetales)	Como supervisor del contrato, se evidencia el cumplimiento de las actividades relacionadas con la identificación y caracterización de potenciales beneficiarios del proyecto de estufas ecoeficientes, mediante la realización de visitas de verificación en campo y el correspondiente registro de información en la base de datos establecida para tal fin. Estas acciones permiten consolidar un proceso transparente y objetivo de priorización de familias, garantizando que el beneficio llegue a la población que presenta mayores necesidades y condiciones de vulnerabilidad. Se resalta la importancia de continuar avanzando en la estructuración y planeación del proyecto, toda vez que su adecuada implementación constituye una estrategia relevante para el cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los instrumentos de gestión ambiental del territorio.
Obligacion 2: Apoyar la elaboración y ejecución del plan de acción ambiental de la vigencia 2026 y presentarlo al Comité Interinstitucional de educación ambiental (CIDEA) y/o instancias correspondientes. (estructuración y cumplimiento del plan de acción ambiental)	Se verifica la actualización y adecuada estructuración del Plan de Acción Ambiental Municipal para la vigencia 2026, evidenciando que este instrumento de planificación constituye una herramienta estratégica para orientar la gestión ambiental del municipio, permitiendo priorizar acciones, optimizar recursos y dar respuesta a las necesidades ambientales identificadas en el territorio. De igual manera, se constata el avance en las gestiones necesarias para programar su socialización ante el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA), escenario que favorecerá la articulación interinstitucional, la participación de los diferentes actores y la apropiación de las líneas de acción, objetivos y actividades contempladas en el plan. Se resalta la importancia de este proceso para garantizar una implementación oportuna y coordinada de las estrategias ambientales propuestas.
Obligacion 3: Apoyar el proceso de implementación del Plan de Gestión Ambiental Municipal de Marquetalia Caldas (cumplimiento del PGAM)	En atención a las actividades reportadas, se evidencia el cumplimiento de las acciones orientadas a la identificación y verificación de posibles beneficiarios del programa de estufas ecoeficientes, mediante visitas realizadas a diferentes predios del municipio y desarrolladas de manera articulada con el equipo de trabajo de la dependencia. Estas labores resultan fundamentales para garantizar un proceso de focalización transparente, objetivo y ajustado a las necesidades de la población rural, permitiendo optimizar la asignación de recursos y asegurar una mayor efectividad en la implementación del proyecto. Se resalta que el programa de estufas ecoeficientes constituye una estrategia alineada con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Gestión Ambiental Municipal, contribuyendo significativamente a la disminución de los impactos ambientales asociados al consumo de leña y otras fuentes tradicionales de energía, así como al mejoramiento de las condiciones de salud, bienestar y calidad de vida de las familias beneficiarias.
Obligacion 4: Brindar acompañamiento técnico a los procesos sancionatorios, investigativos, documentales y evidenciales, que sean solicitados por entidades Gubernamentales y No Gubernamentales, relacionados con daños, afectaciones e intervenciones no apropiadas de los Recursos Naturales	Se evidencia el cumplimiento de las actividades relacionadas con la participación y acompañamiento en los espacios de articulación institucional convocados por Corpocaldas, en el marco del seguimiento y gestión de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) de los ríos La Miel y Guarín. La asistencia y participación activa en estos encuentros sincrónicos, así como el aporte realizado en foros y mesas de trabajo, contribuyen al fortalecimiento de los procesos de planificación ambiental y a la construcción de estrategias orientadas a la atención de las problemáticas ambientales presentes en el territorio. Se recomienda continuar participando en estos escenarios interinstitucionales, promoviendo el intercambio de información y la articulación de acciones que permitan consolidar medidas de conservación, recuperación y uso sostenible de los recursos naturales, en concordancia con los lineamientos establecidos en los instrumentos de planificación ambiental y las metas definidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

OBLIGACIONES	OBSERVACIONES DEL INTERVENTOR
Obligación 5: Gestionar la actualización de la caracterización de los predios potenciales en reservas naturales y nacimientos tanto privados como públicos a ser intervenidos mediante acciones de conservación. (visitas técnicas de identificación de predios de interés ambiental)	Se evidencia el avance en la actualización de la base de datos de predios con potencial interés ambiental, actividad que resulta fundamental para fortalecer los procesos de planificación, priorización y gestión de futuras intervenciones orientadas a la protección, conservación y restauración de ecosistemas estratégicos del municipio. La consolidación de información técnica y social permite contar con una herramienta de apoyo para la toma de decisiones, optimizando la focalización de esfuerzos y recursos destinados a la recuperación y mantenimiento de áreas de importancia ambiental. Asimismo, se destaca la atención brindada a los usuarios interesados en vincular sus predios a posibles iniciativas de conservación, lo cual refleja un creciente compromiso comunitario con la protección del patrimonio natural y el uso sostenible de los recursos naturales. Se recomienda continuar con las labores de actualización y depuración permanente de la información recopilada, así como mantener estrategias de acercamiento y sensibilización con la comunidad, con el propósito de fortalecer la participación ciudadana y consolidar procesos ambientales que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y a la sostenibilidad del territorio.
Obligación 6: Fortalecimiento y mantenimiento de las áreas para reforestación y restauración en función de regulación hídrica. (actividades realizadas a reforestación y mantenimiento)	Se evidencia avance en la formulación y estructuración de iniciativas orientadas al fortalecimiento de los procesos de reforestación y restauración ecológica en el municipio, actividades que resultan fundamentales para el cumplimiento de las metas ambientales establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal. Se recomienda continuar con la identificación y priorización de áreas estratégicas susceptibles de intervención, así como con la consolidación de información técnica y ambiental que permita sustentar adecuadamente la viabilidad de los proyectos propuestos. De igual manera, es importante gestionar acciones interinstitucionales que faciliten la consecución de recursos y el establecimiento de alianzas para la implementación de estas iniciativas, promoviendo la recuperación de ecosistemas degradados, la protección de microcuencas abastecedoras y la conservación de la biodiversidad. Estas acciones contribuirán al fortalecimiento de la resiliencia ambiental del territorio, garantizando la sostenibilidad del recurso hídrico y mejorando las condiciones ambientales y de bienestar para las comunidades del municipio.
Obligación 7: Consolidación e identificación de los predios y áreas beneficiarias del incentivo forestal como estrategia de Pago por Servicios Ambientales-PSA (visitas realizadas para identificación de predios)	En atención al informe presentado, se evidencia avance en las actividades orientadas a la identificación, caracterización y consolidación de predios con potencial para acceder a incentivos forestales y mecanismos de conservación ambiental en el municipio. Las visitas técnicas desarrolladas permiten verificar el cumplimiento de los criterios establecidos para la vinculación a la estrategia de Pago por Servicios Ambientales (PSA), así como evaluar las condiciones ecológicas de los predios y el compromiso de sus propietarios con la protección y uso sostenible de los recursos naturales. De igual manera, se destaca la implementación de los beneficios contemplados en el Acuerdo N.º 41 del 26 de diciembre de 2024, mediante el cual se establecen incentivos tributarios para propietarios que destinan áreas de sus predios a la conservación ambiental. Las actividades de verificación en campo y la entrega de certificados de exoneración constituyen acciones importantes para reconocer y promover la participación de la comunidad en la preservación de ecosistemas estratégicos, la protección del recurso hídrico y el fortalecimiento de la conectividad ecológica del territorio.
Obligación 8: Liderar diferentes actividades en beneficio de la conservación y preservación del medio ambiente, en articulación con los Proyectos Ambientales Escolares - PRAES y Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental - PROCEDAS y otros grupos ambientales y/o entidades con presencia en el municipio, así mismo consolidar una base de datos con la información de estos grupos organizados. (reuniones en comunidades y actividades de PROCEDAS y PRAES).	En atención a las actividades reportadas, se evidencia el acompañamiento y apoyo brindado en los procesos de socialización del Acuerdo de Escazú, desarrollados de manera articulada con Corpocaldas, contribuyendo al fortalecimiento de la participación ciudadana, el acceso a la información ambiental y la incidencia de las comunidades en la toma de decisiones sobre asuntos de interés local. Asimismo, se destaca el avance en las acciones orientadas a la formulación e implementación de un PROCEDA comunitario, iniciativa que permitirá consolidar procesos de educación ambiental participativa, fortalecer las capacidades locales y promover una mayor apropiación social frente a la conservación y uso sostenible de los recursos naturales. Se recomienda continuar gestionando espacios de articulación institucional y comunitaria que faciliten la materialización de esta estrategia y garanticen su sostenibilidad en el territorio.
Obligación 9: Apoyar la realización de campañas enfocadas a la separación en fuente y reducción comercialización desechables de un solo uso. (campañas de sensibilización en comunidades)	Se evidencia el cumplimiento de las actividades relacionadas con los procesos de educación y sensibilización ambiental dirigidos a las comunidades del municipio, mediante el desarrollo de jornadas de capacitación orientadas al fortalecimiento de la cultura ambiental y la promoción de prácticas sostenibles. Se destaca la socialización de estrategias para la adecuada separación de residuos en la fuente, así como las acciones encaminadas a fomentar el uso responsable de los recursos naturales y la disminución del consumo de productos de un solo uso. No obstante, se recomienda continuar fortaleciendo estos espacios de formación y mantener registros de asistencia, material fotográfico y demás soportes que permitan evidenciar el alcance de las actividades desarrolladas y su impacto en la adopción de comportamientos ambientalmente responsables por parte de la comunidad.
Obligación 10: Realizar cronograma mensual de actividades con mínimo 8 visitas en temas ambientales.	Se verifica la elaboración del cronograma de actividades correspondiente al próximo mes, evidenciando una adecuada planificación y articulación con las acciones previamente establecidas. Esta herramienta de seguimiento resulta fundamental para garantizar la continuidad de los procesos, facilitar el control sobre el cumplimiento de las actividades programadas y optimizar la gestión de los recursos disponibles. Se recomienda mantener la actualización periódica del cronograma, incorporando los ajustes que sean necesarios de acuerdo con el avance de las actividades y las prioridades institucionales, de manera que se fortalezca el cumplimiento de las metas propuestas y se contribuya de manera efectiva a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal. Se considera pertinente continuar con este ejercicio de planificación, dado que favorece una gestión organizada, eficiente y orientada al logro de resultados.
Obligación 11: Apoyar con las actividades de procesos y procedimientos.	Se evidencia el cumplimiento de la obligación contractual mediante el apoyo brindado en el desarrollo de procesos y procedimientos administrativos y técnicos relacionados con las competencias de la Secretaría de Agricultura, Turismo, Medio Ambiente y Desarrollo Económico. Se recomienda continuar fortaleciendo la organización y consolidación de la información generada, a fin de garantizar una atención oportuna y adecuada a los requerimientos formulados por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), contribuyendo así al cumplimiento de las metas institucionales y al mejoramiento continuo de la gestión administrativa.

OBLIGACIONES	OBSERVACIONES DEL INTERVENTOR
Obligación 12: Presentar encuesta de satisfacción y de servicios prestados.	En calidad de supervisor, se verifica el cumplimiento de la actividad reportada, evidenciando la aplicación de las encuestas de satisfacción, calidad y de no costos correspondientes al mes de mayo. Estas herramientas permiten evaluar la percepción de los usuarios frente a la atención recibida y constituyen un mecanismo de seguimiento que aporta información relevante para la medición del nivel de cumplimiento de las actividades ejecutadas, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de mejora continua y control de la gestión desarrollada.
Obligación 13: Apoyar la operación de las instancias de participación asociadas al tema ambiental, entre otras. (todo lo relacionado que se haga con el tema ambiental)	Como supervisor, se verifica el cumplimiento de las actividades descritas, evidenciando una adecuada atención a los requerimientos presentados por la comunidad, brindando respuesta de manera oportuna, respetuosa y acorde con las competencias de la dependencia. Asimismo, se constata el registro de los ciudadanos interesados en la base de datos institucional, acción que contribuye a fortalecer los procesos de participación comunitaria y facilita la vinculación de potenciales beneficiarios en futuras jornadas de cerramiento, restauración ecológica y conservación de microcuencas abastecedoras. Se recomienda continuar consolidando estos espacios de interacción con la comunidad, en aras de promover una mayor apropiación social de las estrategias de protección y recuperación de los recursos naturales del municipio.
Obligación 14: Presentar los informes a las diferentes instancias y entidades relacionados con el tema ambiental. (actividades de respuestas o solicitud de información por diferentes entidades en temas ambientales)	Como supervisor, se verifica el cumplimiento de la actividad reportada, evidenciando la elaboración y consolidación del informe técnico requerido para atender oportunamente los requerimientos efectuados por Corpocaldas. El documento presentado soporta de manera adecuada las acciones desarrolladas durante la vigencia 2025 en materia de gestión ambiental, permitiendo mantener la trazabilidad de los procesos adelantados y evidenciar el avance en el cumplimiento de las metas y estrategias establecidas por la dependencia. Asimismo, se resalta que este informe constituye una herramienta importante para el seguimiento, control y evaluación de la gestión ambiental municipal, facilitando la identificación de logros alcanzados, actividades en ejecución y aspectos susceptibles de fortalecimiento. Se recomienda continuar con la actualización permanente de la información y el adecuado archivo de los soportes que respalden las acciones ejecutadas.
Obligación 15: Asegurar que los conceptos utilizados en el desarrollo de sus actividades, las recomendaciones emitidas y en general la prestación de su servicio, estén de acuerdo con las directrices y orientaciones de la Administración Municipal de Marquetalia – Caldas (Respuestas y actividades realizadas en el tema ambiental, según lineamientos administrativos).	Como supervisor, se verifica el cumplimiento de las actividades preventivas, de sensibilización, control y apoyo en materia ambiental desarrolladas durante el período reportado, evidenciando una adecuada interacción con la comunidad mediante espacios de participación, diálogo y socialización que fortalecen la relación entre la Administración Municipal y la ciudadanía. Asimismo, se constata la prestación de orientación e información oportuna, así como el acompañamiento técnico brindado a los diferentes actores comunitarios. De igual manera, se observa que las acciones ejecutadas se encuentran alineadas con las directrices institucionales orientadas a la protección de los recursos naturales y la conservación de los ecosistemas del municipio, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura ambiental, la promoción de buenas prácticas comunitarias y el uso sostenible del territorio. En consecuencia, se considera que la actividad fue desarrollada satisfactoriamente, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas para el período evaluado.
Obligación 16: Colaborar en los procesos cuando sea necesario y mediante programación con el Supervisor del contrato, labores inherentes al desarrollo de las actividades de la Secretaría de Agricultura, Turismo, Medio Ambiente y Desarrollo Económico. (actividades de apoyo realizadas a la secretaria de diferente índole)	En calidad de supervisor, se verifica el cumplimiento de las actividades descritas, evidenciando el apoyo brindado a la Secretaría de Agricultura, Turismo, Medio Ambiente y Desarrollo Económico durante el mes de mayo. Se destaca el acompañamiento realizado en las jornadas de esterilización de caninos y felinos desarrolladas en diferentes sectores del municipio, acciones que contribuyen al control poblacional responsable de animales de compañía, a la prevención del abandono y a la mitigación de riesgos asociados a la salud pública y al medio ambiente. Asimismo, estas actividades se encuentran alineadas con las metas institucionales orientadas a promover el bienestar animal, fortalecer la tenencia responsable de mascotas y mejorar las condiciones sanitarias del territorio, por lo que se considera satisfactorio el cumplimiento de la obligación reportada para el período evaluado.
Obligación 17: Apoyar las actividades institucionales que se realicen por parte de la administración municipal durante la ejecución del contrato	En mi calidad de supervisor, certifico que las actividades descritas fueron desarrolladas de manera satisfactoria y en concordancia con las obligaciones contractuales establecidas. Se evidenció el acompañamiento oportuno a las jornadas realizadas en el marco de la celebración del Día del Niño, contribuyendo al fortalecimiento de estrategias orientadas a la atención integral de la población infantil del municipio. Las acciones adelantadas permitieron apoyar espacios de recreación, aprendizaje y convivencia, favoreciendo el desarrollo de habilidades sociales y emocionales en los niños y niñas participantes, así como la promoción de valores y estilos de vida saludables. En consecuencia, se considera que la actividad fue cumplida de conformidad con lo programado, aportando al bienestar de la niñez y al cumplimiento de las metas institucionales propuestas por la Administración Municipal.
Que el contratista, ha cumplido con el objetivo del contrato y se autoriza el pago del acto No. 4 lo anterior con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación, para la Alcaldía de Marquetalia Caldas, además se verifico que el contratista cumpla con lo establecido en la ley No. 789 de 2002. Por lo anterior puede ordenarse el respectivo pago.	
FIRMA:  NOMBRE DEL SUPERVISOR: Jeison Arias Ríos CARGO: Secretario de Agricultura, Turismo, Medio Ambiente y Desarrollo Económico Supervisor	